

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho de la señora Juez proceso ejecutivo radicado **2020-533**, informando que en providencia de 29 de este mes ya año debe aclararse el ordinal tercero.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1142

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, revisada la providencia calendada 29 de noviembre de 2022, se evidencia que existe una inconsistencia en su ordinal tercero, por cuanto en la parte motiva se indica que las partes solicitan la entrega de la suma de \$23.304.000 al actor, no obstante, se dispuso dicha consignación por valor de \$23.406.000.

En consecuencia, y conforme a las disposiciones del artículo 285 del Código General del Proceso, traído a la contención por remisión normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se dispone aclararlo, quedando así:

TERCERO: ENTREGAR los depósitos judiciales de la siguiente manera: veintitrés millones trescientos cuatro mil pesos (\$23.304.000) al señor Francisco Javier Pineda Giraldo, suma que se consignará a su cuenta de ahorros de Bancolombia No. 71650835985. Los demás dineros se devolverán a la parte demandada, para lo cual por secretaría se deberá realizar los fraccionamientos que fueren necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

En estado Nro. **202** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **01 de diciembre de 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria